

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, mayo veintisiete (27) De Dos Mil Veintidós (2022).

INCIDENTE DE DESACATO RADICACIÓN 2022-00105-00.

ACCIONANTE: MANUEL CAMELO MILLÁN

ACCIONADOS: GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES  
LITIGIOSAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA y JURISDICCIÓN COACTIVA DEL  
MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL

Al revisar el trámite incidental observa esta titular que el señor MANUEL CAMELO MILLÁN con la presentación del incidente de desacato aporta oficio de fecha 6 de mayo de 2022, en el que reposa respuesta a su derecho de petición por parte del Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas del Ministerio de Defensa; escrito en el que a consideración de este despacho se le está resolviendo de fondo su petición y así mismo le están señalando fecha en la que la entidad procederá a resolver sobre la aprobación de la cesión presentada. Es por ello que esta Agencia de Justicia al no encontrar violación e incumplimiento a lo fallado en la acción constitucional interpuesta por el señor MANUEL CAMELO MILLAN, ordenará el archivo del presente INCIDENTE de DESACATO, previas las anotaciones de rigor.

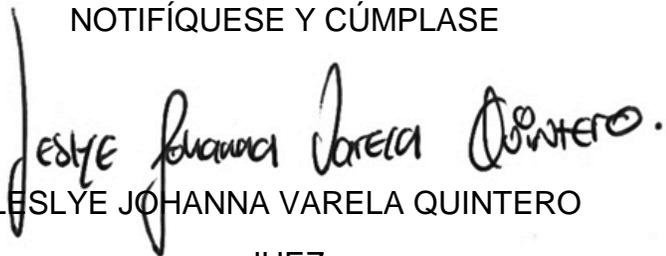
En mérito de lo expuesto, el juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Absténgase el despacho de continuar con el trámite del presente incidente de desacato seguido por MANUEL CAMELO MILLAN contra GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA y JURISDICCIÓN COACTIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL y en consecuencia decretese su terminación, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el proceso, previas las anotaciones de rigor por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO  
JUEZ

DESACATO

RAD: 2022-00105-00